

CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Junio 2019

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 2 DE 12
---	--	--

1. INTRODUCCIÓN

Este código define los lineamientos y estándares de honestidad y transparencia a los que deberán ajustarse todos los empleados de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**, cualquiera sea su nivel jerárquico o profesión. Los lineamientos definidos en este código deberán aplicarse en la relación de **TRANSPORTES BETANIA S.A.** con clientes, proveedores, consultores, etc. Según las leyes nacionales vigentes en atención especial a la circular 170 de 2002 de la DIAN y al Art. 2 de la ley 1778 de 2016.

En el marco de vinculación laboral, todo el personal debe desempeñar sus funciones de acuerdo a las leyes, las reglamentaciones externas e internas y las pautas de este código, sobre una base de compromiso personal e indelegable con la honestidad y la lealtad para con la empresa y la transparencia en todos los actos laborales.

Se considera opuesto a los principios de este código todo comportamiento laboral que se le asigne al empleado o sus allegados en beneficio personal no autorizado, en detrimento de la compañía, del grupo empresarial del que hace parte, o de alguno de los grupos de interés (Accionistas, Clientes, Proveedores, otros empleados y la comunidad.)

La adopción de principios éticos y comportamientos reflejan el tipo de organización del cual formamos parte y el tipo de personas que somos.

Cada individuo tiene su propio patrón de valores. Por eso se vuelve imperativo que cada empleado haga su propia reflexión, a modo de compatibilizar sus valores individuales con los valores de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 3 DE 12
---	--	--

1.1. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Ser un referente formal e institucional para la conducta personal y profesional de todos los empleados de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**, de tal forma que se convierta en un patrón en conductas y comportamientos tanto en las relaciones internas como externas.

Minimizar la subjetividad de las interpretaciones personales sobre principios morales y éticos.

Fortalecer la imagen de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**, y de sus empleados, frente a los grupos de interés de la compañía.

1.2. PRINCIPIOS ÉTICOS

Honestidad, dignidad, respeto, lealtad, decoro, dedicación, eficacia, transparencia y conciencia de los principios éticos son los principios que orientan la relación de la compañía para con los demás.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, ETICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Las autoridades legalmente designadas al interior de la compañía, serán el órgano máximo de decisión en cuanto a la implementación de este código y resolverán las cuestiones de interpretación y de instrumentación operativa que no puedan ser atendidas satisfactoriamente por los niveles de supervisión jerárquicas habituales.

Se deberán implementar las normas y procedimientos necesarios para asegurar la vigencia de este código sin excepciones; arbitrarán las medidas adecuadas para garantizar que todo el personal, clientes, proveedores, consultores, etc. Conozcan los

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 4 DE 12
---	--	---

contenidos emergentes de este código y comprendan sus alcances para aplicarlo en sus ambientes de trabajo.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El respeto por las pautas de comportamiento dictadas en este código son de obligatorio cumplimiento. Su aplicación será responsabilidad personal indelegable de todos los empleados quienes una vez informados acerca de su implementación no podrán justificar su transgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico.

Se espera que el personal adopte una actitud proactiva, evitando la tolerancia pasiva frente a posibles desvíos y actuando por iniciativa propia, cuando detecte anomalías o desviaciones de los principios de este código.

Cada empleado deberá cumplir con las pautas de este código y colaborara con investigaciones internas cuando le sea requerido.

Los niveles jerárquicos con personal a cargo no deberán aprobar o tolerar infracciones al código y en caso de tener conocimiento de ellas, deberán informarlas inmediatamente.

Las sanciones disciplinarias pueden conducir, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y con el régimen legal aplicable, el despido con justa causa y a las restantes acciones legales de responsabilidad penal y/o civil que correspondan de acuerdo a la infracción, incumplimiento, conducta y/o acción contraria a las leyes, normas y reglamentos aplicables.

4. REPORTE DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 5 DE 12
---	--	---

Teniendo en cuenta la legislación vigente se debe implementar un procedimiento escrito, para recibir consultas, pedidos de orientación y reportes de situaciones o comportamientos que se opongan a los principios de este código, a través del Departamento de Gestión Humana o dependencia que concentre sus funciones, poniendo en conocimiento a las personas o autoridades designadas internamente.

La operación de este canal de comunicación deberá asegurar los mecanismos para evitar cualquier medida punitiva hacia los empleados que realicen consultas, pedidos de orientación y reporte de situaciones o comportamientos que se opongan a este código de ética.

Una vez recibida la solicitud, se iniciara los procesos que permitan responder a las consultas y/o constatar lo denunciado. Es un objetivo claro llevar a cabo el tratamiento formal de todas las consultas y denuncias recibidas, arribando en todos los casos a la resolución de las mismas. Dicha resolución será comunicada a través de una respuesta formal utilizando el canal que se considere pertinente en cada caso.

No serán sujetas a análisis ni tratamiento las denuncias realizadas en forma anónima.

5. PAUTAS DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

5.1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

El personal deberá considerar en todos los casos el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas internas vigentes. La aplicación de este código será responsabilidad indelegable de todos los empleados, quienes a su vez informados acerca de su implementación no podrán justificar su trasgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico.

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 6 DE 12
---	---	--

5.2. GESTIÓN TRANSPARENTE Y CONFLICTO DE INTERESES

TRANSPORTES BETANIA S.A. no acepta ninguna relación con actividades ni personas involucradas en lavado de activos, legitimación de capitales y financiación del terrorismo. Para este efecto, los trabajadores deben conocer la debida diligencia, reportar las operaciones inusuales y sospechosas y demás señales de alerta, cumpliendo con los requerimientos legales, normatividad vigente aplicable y del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo establecido por la Compañía.

El personal debe tomar las medidas necesarias para asegurar un manejo transparente de la información y de la toma de decisiones.

A los efectos operativos, la información es transparente cuando representa con precisión la realidad.

Una decisión se considera transparente cuando cuenta con aprobación de un nivel adecuado, cuando esta decisión se basa en un análisis razonable de administración de riesgos y se debe dejar registros de sus fundamentos.

Existe un conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal con terceros pudieran afectar los intereses de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**

En sus relaciones con los clientes, proveedores, consultores, etc., los empleados deberán privilegiar los intereses de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**, por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial para sí mismos, para personas allegadas o terceros, así como prevenir todo acto de corrupción que busque favorecer a alguien interno o externo, transgrediendo lo establecido en este código y las buenas prácticas empresariales.

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 7 DE 12
---	---	--

En caso de presentarse situaciones de conflicto de intereses según lo establecido por este código, se debe comunicar por escrito a las autoridades establecidas.

5.3. OBSEQUIOS Y ATENCIONES

El personal de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**, no podrá aceptar ningún tipo de obsequios ni atenciones de cortesía sin la autorización expresa del máximo responsable de la compañía. Salvo que los mismos estén destinados a obtener ventajas indebidas, en cuyo caso la prohibición es absoluta.

Los empleados no podrán solicitar, ni recibirán directa o indirectamente sobornos, obsequios o regalos u otros favores que puedan influir en el desempeño de sus funciones y/o tareas y en el cumplimiento de sus deberes de lealtad y buen criterio o que constituya una violación de las leyes o pudiera afectar, o parecer afectar el cumplimiento profesional en la realización del respectivo trabajo o de sus obligaciones para con la compañía.

El personal que reciba invitaciones para participar en eventos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos locales deberá solicitar autorización al nivel de supervisión que corresponda, y para eventos internacionales al máximo responsable de la compañía.

Los empleados no deben aceptar invitaciones de carácter personal para hospedajes, viajes, etc. que puedan generar daños a la imagen y/o intereses de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**

No deben solicitar, inducir, sugerir o recibir ningún soborno, ayuda financiera, gratificación, premio, comisión, donación, presente o beneficio de cualquier especie, para sí, sus familiares o cualquier otra persona, para el ejercicio de sus actividades profesionales o para influenciar a otro colega con el mismo fin.

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 8 DE 12
---	---	--

5.4. USO DE ACTIVOS

El personal deberá asegurar el buen uso de los activos para los fines adecuados y las personas autorizadas.

De acuerdo con la legislación nacional vigente aplicable, cada empleado es responsable de proteger las propiedades y otros activos tangibles e intangibles de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**, contra el uso no autorizado, el abuso de confianza, el daño o la pérdida por negligencia y nunca serán usados para propósitos ilegales de cualquier índole.

5.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sólo las personas expresamente autorizadas podrán acceder a la información, sea que esta se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, para los fines y durante los periodos especificados en la autorización.

El password o palabra clave, que equivale a la firma de un empleado, solo deberá ser conocida por su titular y no puede divulgarse a terceros.

Los empleados serán responsables directos en cuanto a tomar medidas necesarias para preservar la información de los riesgos de daño o pérdida, asegurando la custodia por el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas.

El personal deberá mantener la confidencialidad respecto de toda información a la que accedan en el desempeño de sus funciones, aunque esta no haya sido calificada como reservada o no se refiera específicamente a **TRANSPORTES BETANIA S.A.**, sino a sus clientes, proveedores, mercados, organismos públicos o terceros relacionados con sus actividades.

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 9 DE 12
---	---	--

Se considera grave incumplimiento de la obligación de confidencialidad divulgar o facilitar la difusión de información interna referente a emprendimientos y actividades.

El requisito de confidencialidad de la información deberá mantenerse según las leyes nacionales aplicables, hasta que dicha información se haga pública.

5.6. USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

El personal no podrá utilizar los equipos, sistemas y dispositivos tecnológicos para otros fines que los autorizados por **TRANSPORTES BETANIA S.A.**

El uso de software ajeno a los estándares oficiales no estará permitido, salvo con autorización escrita de las áreas técnicas respectivas. El personal no podrá y deberá abstenerse de introducir en los ambientes tecnológicos y PC de la compañía copias ilegales de software.

Los empleados que operen recursos tecnológicos y PC serán informados sobre las restricciones de uso deberán actuar de modo tal que no violen los acuerdos de licencia, ni ejecutar actos que comprometan la responsabilidad de **TRANSPORTES BETANIA S.A.**

El manejo de los recursos tecnológicos y PC deberá efectuarse siguiendo las normas y los procedimientos de operación definidos por el área responsable del tema.

La titularidad de la propiedad intelectual abarca planos, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, proyecciones, dibujos o cualquier otra actividad desarrollada en la compañía o por contratación de esta.

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 10 DE 12
---	---	---

5.7. AMBIENTE DE CONTROL

Es política de **TRANSPORTE BETANIA S.A.** fomentar, en todos los niveles de la organización, una cultura caracterizada por la conciencia de la existencia de controles así como una mentalidad orientada hacia ellos, deberá desarrollarse una actitud positiva hacia los controles con el fin de incrementar su eficiencia.

Los controles internos son todas aquellas herramientas necesarias o útiles para desarrollar, administrar y chequear las actividades dentro de la compañía.

Su objetivo consiste en asegurar el respeto a las normas y procedimientos de la compañía, administrando las operaciones eficientemente y suministrar la información confiable y completa.

La responsabilidad respecto de la implementación de un sistema de control interno eficiente compete a todos los niveles de la organización. Por lo tanto, todo el personal de la compañía, dentro de sus respectivas funciones, es responsable de la definición y del funcionamiento adecuado de los controles internos.

5.8. AMBIENTE DE TRABAJO

Todos los empleados, en todos los niveles, deberán colaborar para mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales, evitando acciones y expresiones que puedan provocar desórdenes en su lugar de trabajo. Todas las personas cuentan con la oportunidad de incorporarse a la compañía o de aspirar a una nueva posición, sobre la base de los requerimientos de las vacantes y de los criterios de mérito, sin discriminación arbitraria alguna.

TRANSPORTES BETANIA S.A., no permite el consumo de alcohol, estupefacientes, ni ninguna otra sustancia prohibida por las leyes, en el lugar de trabajo ni en el ejercicio de sus funciones fuera de la compañía. Tampoco permite que ningún empleado preste

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 11 DE 12
---	---	---

servicios bajo los efectos de dichas sustancias o de cualquier otra que imposibilite el normal desempeño de sus tareas. Los empleados no deben dejarse influenciar en la toma de decisiones a causa de relaciones personales con clientes, proveedores, consultores, compañeros o terceros.

Los empleados no deben mantener relaciones comerciales privadas con los clientes, proveedores, consultores o compañeros de la compañía en los cuales pueda obtener privilegios personales en razón del cargo o función. Tampoco podrán tener relaciones comerciales de ningún tipo con cualquier entidad que realice transacciones con la compañía y que constituya competencia. Salvo acuerdo expreso en contrario se considera a todo empleado bajo relación de dependencia, por lo cual está vedada cualquier relación laboral de otra índole.

Los empleados deben presentarse en los lugares de trabajo en condiciones psicofísicas óptimas cumpliendo el horario de trabajo.

5.9. RELACIONES CON LA COMUNIDAD

TRANSPORTES BETANIA S.A., está comprometida en apoyar acciones realizadas para el desarrollo local, regional y nacional, en especial, aquellas dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de las comunidades donde tiene actividades.

El cumplimiento de las leyes y reglamentaciones nacionales se extiende también a la normatividad sobre protección del medio ambiente y uso racional de los recursos naturales.

El personal no está autorizado a apoyar públicamente en nombre de la compañía a partidos políticos, ni participar en campañas electorales o tomar parte en conflictos religiosos, étnicos o políticos.

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	TB – D006 VERSIÓN: 2 PÁGINA 12 DE 12
---	---	---

5.10. SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

La prevención de la integridad psicofísica del personal es una condición esencial para el desarrollo y la mejora de la calidad de vida laboral, de acuerdo a la política de Salud e Higiene y seguridad de la compañía.

TRANSPORTES BETANIA S.A., exige en todas sus instalaciones cumplir con las leyes y reglamentos aplicables relacionados con la salud, la seguridad, y bienestar de sus integrantes y de otras personas que se encuentren en sus instalaciones.

Las tareas deben ser realizadas en un marco de máxima seguridad para preservar la integridad de la persona que la realiza, la de sus compañeros de trabajo y terceros en general. Es obligatorio el uso de los elementos de seguridad por todo el personal, observando las normas de seguridad e higiene vigentes en la empresa.

6. VIGENCIA

El presente código rige a partir de su emisión y publicación.

Gestor: Coordinador Administrativo	Responsable: Coordinador Administrativo	Aprobó: Gerente General
Junio/2019	Junio/2019	Junio/2019